



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte actora guardó silencio respecto de la solicitud anterior. Sírvase proveer.

**Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 065 00			
<b>EJECUTANTE</b>	Salud Total EPS S.A.	<b>DOC. IDENT.</b>	800.130.907-4
<b>EJECUTADO</b>	Geovias S.A.S.		
<b>PRETENSIÓN</b>	Aportes a salud		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha del veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), notificado por anotación en estado el día veinticuatro (24) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de cinco (05) días a efecto de subsanar los yerros anotados.

Vencido este término, pese a la respectiva publicación del auto señalado antes en el microsítio del Juzgado y su comunicación en el sistema de consulta judicial, la parte interesada no se pronunció al respecto, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, y ante la falta de interés a **RECHAZAR** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente a la parte demandante, previa desanotación en el libro radicator de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023.
Por ESTADO N.º <b>077</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA</b>

Firmado Por:  
Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c982d1e1d3a1b926c11a67e10d4eac2c80448175666701d91921b812c09fb2f**

Documento generado en 28/07/2023 05:19:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**